



**ACTA No. 025-2025. S.O.**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI, CELEBRADA EL DIA JUEVES 26 DE JUNIO DEL AÑO 2025 A LAS 10H00.**

En las instalaciones del palacio municipal, ubicado en las calles: Lorenzo de Garaicoa entre Eloy Alfaro y Abdón Calderón, a los veintiséis días del mes de junio del dos mil veinte y cinco; se lleva a cabo de forma presencial la sesión ordinaria No. 025 de Concejo Cantonal Municipal. Tomando en consideración lo dispuesto en la resolución del concejo No. 229 - 2025, dictada con fecha 23 de junio del 2025, actúa como alcalde subrogante el vicealcalde Sr. Julio Ramon Chila Morán y contando con la presencia de los señores ediles: *Lcdo. AVECILLAS Arias José Daniel, Sra. DIAZ David Jazmin Ivonne, Sr. FRANCO Rizzo Cristhian Justino, Abg. ROMERO Cabrera Cristóbal Alberto, Sra. ROSADO Freres Kerlly Yolanda, Ing. TOAPANTA Guamán José Luis, Dra. WOLF Briones Lizbeth Elizabeth.* Seguidamente el secretario general, da a conocer al señor alcalde subrogante que se encuentran presente siete de siete concejales del Cantón legalmente convocados; por consiguiente, existe el quórum reglamentario, por lo que la máxima autoridad declara instalada la sesión siendo las 11H20 y se solicita que, por medio de Secretaría General, se de lectura a la convocatoria para la aprobación del orden del día en la presente sesión, cual es el siguiente:

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación del Acta de Sesión Ordinaria No. 024-2025-S. O, con fecha jueves 19 de junio del 2025**

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación, sobre la cancelación de gravamen (Prohibición de Enajenar), solicitado por los beneficiarios:**

- **ALEXI ALEXANDER TORRES SOLORZANO**, propietario de lote de terreno, identificado con la Clave Catastral No.09205612038001, ubicado en "EL FORTIN" de la parroquia Yaguachi Nuevo, jurisdicción San Jacinto de Yaguachi.
- **JULIO CESAR BASANTES MOYANO**, propietario de lote de terreno, identificado con la Clave Catastral No.09205013016016, ubicado en "Sector LA Y" de la parroquia Yaguachi Nuevo, jurisdicción San Jacinto de Yaguachi.

**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación sobre la licencia de fraccionamiento, solicitado por la siguiente beneficiaria: CARLOTA EVELINA LEON GALARZA**, propietario del lote de terreno, ubicado en "EL DESEO" en la Parroquia Yaguachi Viejo Cone, identificado con la Clave Catastral No. 09205522001870, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.

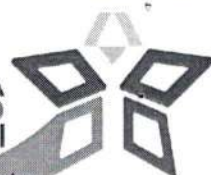
**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación de las Particiones Extrajudiciales, solicitados por:**

- **EVA GEORGINA CHILQUINGA TORRES Y ALVARADO JUNCO MODESTO MAGNO**, propietarios del lote de terreno, ubicado en "LA MELIDA" en la parroquia Virgen de Fátima, identificado con la Clave Catastral No.09205613001044, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.
- **HEREDEROS DE CORNEJO MARIN JOSE VICENTE**, propietarios del lote de terreno, ubicado en "HACIENDA LA MELIDA" en la parroquia Pedro J. Montero Boliche, identificado con la Clave Catastral No.09205531003081, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.

**QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación de la donación de un lote de terreno de 3.10 hectáreas a la Policía Nacional del Ecuador, Subzona Guayas, Distrito Yaguachi para la Construcción de un CUARTEL INTERMEDIO, el**

*Yaguachi Somos Todos!*





mismo que está ubicado en el sector Nueva Colonia, de la Parroquia Virgen de Fátima del cantón San Jacinto de Yaguachi, signado con el clave catastral 09205611001322, Estableciendo la cláusula de reversión, aplicable en caso de no concretarse la construcción por parte de la Policía Nacional del Ecuador, Subzona Guayas, Distrito Yaguachi.

**SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.** – Conocimiento y Aprobación, EN SEGUNDO DEBATE SOBRE EL PROYECTO DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACION Y ADJUDICACION ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSION URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMINETOS DECLARADOS EXCEDENTERS O DIFERENCIAS EN EL AREA DE TERRENOS, UBICADOS EN LA ZONA URBANA.

Terminada la lectura de la convocatoria, interviene el señor alcalde subrogante quien manifiesta. - Señores concejales pongo a consideración de ustedes la convocatoria y el orden del día, para la aprobación.

**Interviene el concejal Franco Rizzo Cristhian Justino,** Muy buenos días, alcalde subrogante Julio Chila, compañeros concejales, concejalas, abogados presentes, hoy en esta sesión ordinaria del 26 de junio del 2025, elevo a moción para que se aprueben sus seis puntos del orden del día.

**Interviene el concejal Romero Cabrera Cristóbal Alberto, Quien expresa:** Señor Julio Chila Morán, alcalde encargado del cantón de San Jacinto de Yaguachi compañeros concejales, secretario, funcionarios municipales, renovado el saludo para todos y cada uno de ustedes. Apruebo la moción presentada por el concejal Franco Rizzo Cristhian Justino, para que se apruebe el orden del día.

**Intervención del alcalde subrogante,** Señor secretario, hay una moción presentada por el concejal Franco Rizzo Cristhian Justino debidamente respaldada por el concejal Romero Cabrera Cristóbal Alberto, por favor tome votación.

**Secretario General.** - Señores concejales, señor alcalde subrogante se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. Avejillas Arias José Daniel, **(A favor)**; Sra. Díaz David Jazmín Ivonne, **(A favor)**; Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, **(A favor)**; Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, **(A favor)**; Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda, **(A favor)**; Ing. Toapanta Guamán José Luis, **(A favor)**; Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, **(A favor)**; Sr. Chila Moran Julio Ramon, **(A favor)**.

**Secretario General.** - Señor alcalde subrogante, señores concejales, informo que existen ocho votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes la convocatoria con el orden del día.

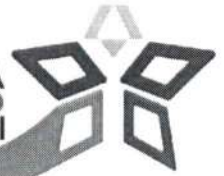
**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.** - Conocimiento y Aprobación del Acta de Sesión Ordinaria No. 024-2025-S.O, con fecha jueves 19 de junio del 2025.

**Secretario General.** - Como se tiene conocimiento de causas señores integrantes del concejo, vía correo electrónico y vía WhatsApp se entregó el contenido del Acta Sesión Ordinaria No. 024-2025-S.O. con fecha jueves 23 de junio del 2025, para su análisis y consideración.

**Interviene la concejala Sra. Kerlly Yolanda Rosado Freres,** Señor alcalde subrogante, concejales y compañeros presentes. Una vez que se nos ha llegado todo el material por vía correo electrónico y vía WhatsApp al no contar ninguna observación, elevo moción para que se apruebe el primer punto del orden del día con fecha 19 de junio del 2025.

*Yaguachi Somos Todos!*





**Interviene la concejala Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth,** La palabra señor alcalde subrogante. Una vez al no haber encontrado alguna observación elevo moción para que se apruebe el primer punto del orden del día.

**Intervención del alcalde subrogante,** Señor secretario, hay una moción presentada por la concejala Kerlly Rosado Freres debidamente respaldada por el concejala Lizbeth Wolf Briones, por favor tome votación.

**Secretario General.** - Señores concejales, señor alcalde subrogante se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. Avellanas Arias José Daniel, **(A favor)**; Sra. Díaz David Jazmín Ivonne, **(A favor)**; Sr. Franco Rizzo Crísthian Justino, **(A favor)**; Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, **(A favor)**; Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda, **(A favor)**; Ing. Toapanta Guzmán José Luis, **(A favor)**; Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, **(A favor)**; Sr. Chila Morán Julio Ramon, **(A favor)**.

**Secretario General.** - Señor alcalde subrogante, señores concejales se informa que existen ocho votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes el primer punto del orden del día.

**RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVE APROBAR EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NO. 024-2025-S.O. CON FECHA JUEVES 23 DE JUNIO DEL 2025.**

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación, sobre la cancelación de gravamen (Prohibición de Enajenar), solicitado por los beneficiarios:**

- **ALEXI ALEXANDER TORRES SOLORZANO,** propietario de lote de terreno, identificado con la Clave Catastral No.09205612038001, ubicado en "EL FORTIN" de la parroquia Yaguachi Nuevo, jurisdicción San Jacinto de Yaguachi.
- **JULIO CESAR BASANTES MOYANO,** propietario de lote de terreno, identificado con la Clave Catastral No.09205013016016, ubicado en "Sector LA Y" de la parroquia Yaguachi Nuevo, jurisdicción San Jacinto de Yaguachi.

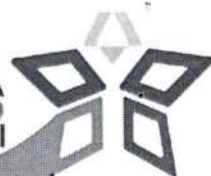
**Secretario General.** -Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo, que para la presente sesión existen dos expedientes por medio de los usuarios, quienes solicitan autorización del concejo a fin de proceder la cancelación de gravamen,(Prohibición de Enajenar) vale indicar que dicho expediente cuenta con informe favorable del área involucrada, esto es: Dirección de Procuraduría Sindica, por lo que es conveniente cederle el uso de la palabra a la procuradora sindica a fin de realizar una breve explicación del tema.

**Intervención del alcalde subrogante,** manifiesta, por favor, Abogada Patsy Tabares, explique su criterio jurídico; seguidamente la funcionaria expresa lo siguiente:

Señor Alcalde subrogante, señores concejales, compañeros todos, una vez dada la lectura al segundo punto del orden del día, por parte del señor secretario general, en cuanto a lo que corresponde respecto a las solicitudes presentadas por los administrados me permito manifestar que esta procuraduría sindica determina que la petición planteada por: **ALEXI ALEXANDER TORRES SOLORZANO** con cédula No. 0705497543, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio de código catastral N° 09205612038001 del cual solicita la cancelación de PATRIMONIO FAMILIAR Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR y

*Yaguachi Somos Todos!*





por las consideraciones antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente municipal, emito el siguiente criterio considerando que es procedente: Que, el Concejo Cantonal Municipal conozca y apruebe mediante Sesión de Concejo Cantonal Municipal la petición de cancelación de PATRIMONIO FAMILIAR Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR presentada por **ALEXI ALEXANDER TORRES SOLORZANO**, que recae sobre el bien inmueble identificado actualmente con el Código Catastral N° 09205612038001, por cuanto el peticionario, ha cumplido con las obligaciones señaladas en el CONVENIO DE PAGO N° 001-2013, inmueble cuyos linderos y mensuras se describen en los antecedentes del presente documento. Autorizar al ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi la suscripción de la respectiva escritura, previo cumplimiento de los requisitos de Ley. Finalmente, esta Procuraduría Síndica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

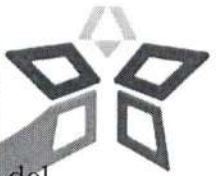
Respecto a la solicitud presentada por el señor administrado **JULIO CESAR BASANTES MOYANO** con cédula No. 0915557748, quien ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio de código catastral No. 09205013016016 del cual solicita la cancelación de la PROHIBICIÓN DE ENAJENAR y, por las consideraciones antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente municipal, emito el siguiente criterio considerando que es procedente: Que, el Concejo Cantonal Municipal conozca y apruebe mediante Sesión de Concejo Cantonal Municipal la petición de cancelación de la PROHIBICIÓN DE ENAJENAR presentada por **JULIO CESAR BASANTES MOYANO** con cédula No. 0915557748, que recae sobre el bien inmueble identificado actualmente con el Código Catastral N° 09205013016016, cuyo gravámenes fueron impuesto mediante ESCRITURA PÚBLICA de fecha 28 de diciembre del 2022 otorgada ante el ABOGADO ANTONIO CORREA VILLAO Notario Titular Primero del Cantón San Jacinto de Yaguachi, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón San Jacinto de Yaguachi, según ficha registral 12127 el jueves 29 de diciembre de 2022, Tomo 62, Folio inicial 33,283, Folio Final 33,297, número de inscripción 1,300; número de repertorio 1,712, inmueble cuyos linderos y mensuras se describen en los antecedentes del presente documento, por cuanto el peticionario, ha cumplido con lo que señala en su parte pertinente la cláusula quinta de la escritura de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral 09205013016016. Autorizar al ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi la suscripción de la respectiva escritura, previo cumplimiento de los requisitos de Ley. Finalmente, esta Procuraduría Síndica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

**Interviene alcalde subrogante**, manifiesta a consideración de ustedes señores concejales, el segundo punto del orden del día.

**Interviene el concejal Ing. Toapanta Guamán José Luis** Señor alcalde subrogante, concejales, compañeros, una vez que hemos escuchado el informe, donde literalmente establecen que han cumplido todos los requisitos de los peticionarios antes mencionados, basado en el informe y una vez cumpliendo

*Yaguachi Somos Todos!*





todos los requisitos, elevo moción para que se apruebe el segundo punto del orden del día.

**Interviene la concejala Sra. Diaz David Jazmín Ivonne**, La palabra señor alcalde subrogante respaldo la moción presentada por el compañero José Toapanta.

**Intervención el alcalde subrogante**, hay una moción presentada por el concejal José Toapanta, debidamente respaldada por la concejala Jazmín Díaz, proceda a tomar votación.

**Secretario General.** - Señores concejales, señor alcalde subrogante se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. Avecillas Arias José Daniel, **(A favor)**; Sra. Diaz David Jazmín Ivonne, **(A favor)**; Sr. Franco Rizzo Crithian Justino, **(A favor)**; Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, **(A favor)**; Sra. Rosado Freres Kerly Yolanda, **(A favor)**; Ing. Toapanta Guamán José Luis, **(A favor)**; Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, **(A favor)**; Sr. Chila Morán Julio Ramón, **(A favor)**.

**Secretario General.** - Señor alcalde subrogante, señores concejales se informa que existen ocho votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes el segundo punto del orden del día.

**RESOLUCION DE CONCEJO.** - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVE APROBAR LA CANCELACION DE GRAVAMEN (PROHIBICIÓN DE ENAJENAR), SOLICITADA POR EL BENEFICIARIO: 1) ALEXI ALEXANDER TORRES SOLORZANO, PROPIETARIO DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN "EL FORTÍN" EN LA PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NO. 09205612038001, JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI. 2) JULIO CESAR BASANTES MOYANO, PROPIETARIO DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN SECTOR "LA Y" EN LA PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NO. 09205013016016, JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.

**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.** - Conocimiento y Aprobación sobre la licencia de fraccionamiento, solicitado por la siguiente beneficiaria: CARLOTA EVELINA LEON GALARZA, propietario del lote de terreno, ubicado en "EL DESEO" en la Parroquia Yaguachi Viejo Cone, identificado con la Clave Catastral No. 09205522001870, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.

**Secretario General.** -Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo, que para la presente sesión existen un expediente, quien solicita autorización del concejo a fin de proceder la Aprobación sobre la licencia de fraccionamiento, vale indicar que dicho expediente cuenta con informe favorable del área involucrada, esto es: Dirección de Procuraduría Sindica, por lo que es conveniente cederle el uso de la palabra a la procuradora sindica a fin de realizar una breve explicación del tema.

**Intervención del alcalde subrogante**, manifiesta, por favor, Abogada Patsy Tabares, explique su criterio jurídico; seguidamente la funcionaria expresa lo siguiente: En uso de las facultades antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Sindica (E) de este ente municipal, y de conformidad a los antecedentes de hecho, y en atención al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 067-DGOTAC-2025**, de fecha 06 de junio del 2025, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro**, emito el siguiente criterio jurídico: La suscrita Procuraduría Sindica (E) determina que la señora **CARLOTA EVELINA LEON GALARZA** con cedula de ciudadanía 0925090656, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce

Yaguachi Somos Todos!



sobre el bien inmueble compuesto de “Lote de terreno ubicado en el sector denominada como “Hacienda Maruja” Rcto El Deseo, Parroquia Yaguachi Viejo Cónce, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas” Propuesta No 2; Fracción “A” con un de **Área:** 8,284.00 metros cuadrados, Identificado con el **Código Catastral** 09205522001870, por lo que considera **PROCEDENTE** que el Concejo Cantonal Municipal apruebe el **FRACCIONAMIENTO** solicitado por la señora CARLOTA EVELINA LEON GALARZA, detallado en líneas anteriores, de acuerdo al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 067-DGOTAC-2025**, de fecha 06 de junio del 2025, siendo la propuesta de fraccionamiento la siguiente:

| PROPUESTAS  | DESCRIPCION                         | AREA / HA  |
|-------------|-------------------------------------|------------|
| PROPUESTA 1 | LOTE # 2-1                          | 0.2122 ha. |
| PROPUESTA 2 | LOTE # 2-2                          | 0.0386 ha. |
| PROPUESTA 3 | LOTE #2 REMANENTE                   | 0.5181 ha. |
|             | AMPLIACION DE CAMINO DE SERVIDUMBRE | 0.0595 ha. |
| AREA TOTAL  |                                     | 0.8284 ha. |

Que, se haga constar dentro de la respectiva resolución la vigencia de la aprobación del fraccionamiento el cual será de TRES años, a excepción de las licencias urbanísticas que tendrán vigencia de un año a partir de la fecha de su expedición, sobre el área verde para las parcelaciones verdes”. Que, el beneficiario de este fraccionamiento, con la resolución y demás documentos habilitantes deberán realizar el trámite correspondiente en una notaría del cantón o país e inscripción de la misma en el registro de la propiedad de este cantón. Que, por Secretaría General se comunique la resolución del concejo municipal y del alcalde a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...), se sirva el secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Sindica. Esta Procuraduría Sindica se permite sugerir al o los administrado/s que luego del fraccionamiento los beneficiarios del mismo obtengan su respectivo título de propiedad, donde debe constar las áreas correspondientes que les pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente. Finalmente, esta Procuraduría Sindica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

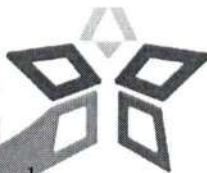
**Interviene alcalde subrogante**, manifiesta a consideración de ustedes señores concejales, el tercer punto del orden del día.

**Interviene el concejal Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, Quien expresa:** Señor alcalde subrogante, concejales, compañeros, en mi segunda intervención una vez que hemos escuchado el informe, donde literalmente establecen que han cumplido todos los requisitos de la peticionaria antes mencionada, elevo moción para que se apruebe el tercer punto del orden del día.

**Interviene el concejal Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino,** Apoyo la moción elevada por el compañero Romero Cabrera Cristóbal Alberto.

**Intervención el alcalde subrogante,** hay una moción presentada por el concejal Cristóbal Romero, debidamente respaldada por el concejal Cristhian Franco, proceda a tomar votación.





**Secretario General.** - Señores concejales, señor alcalde subrogante se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. Avecillas Arias José Daniel, **(A favor)**; Sra. Díaz David Jazmín Ivonne, **(A favor)**; Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, **(A favor)**; Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, **(Proponente/A favor)**; Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda, **(A favor)**; Ing. Toapanta Guamán José Luis, **(A favor)**; Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, **(A favor)**; Sr. Chila Moran Julio Ramon, **(A favor)**.

**Secretario General.** - Señor alcalde subrogante, señores concejales se informa que existen ocho votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes el tercer punto del orden del día.

**RESOLUCION DE CONCEJO: EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES APROBAR LA LICENCIA DE FRACCIONAMIENTO, SOLICITADO POR LOS BENEFICIARIOS: CARLOTA EVELINA LEON GALARZA, PROPIETARIO DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN "EL DESEO" EN LA PARROQUIA YAGUACHI VIEJO CONE, IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NO. 09205522001870, JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI. MISMO QUE TENDRÁN UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS, LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN REALIZAR EL TRÁMITE DE PROTOCOLIZACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EN UNA NOTARÍA DEL CANTÓN O DEL PAÍS E INSCRIPCIÓN DE LA MISMA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESTE CANTÓN.**

**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.** - Conocimiento y Aprobación de las Particiones Extrajudiciales, solicitados por:

- **EVA GEORGINA CHILQUINGA TORRES Y ALVARADO JUNCO MODESTO MAGNO**, propietarios del lote de terreno, ubicado en "LA MELIDA" en la parroquia Virgen de Fátima, identificado con la Clave Catastral No.09205613001044, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.
- **HEREDEROS DE CORNEJO MARIN JOSE VICENTE**, propietarios del lote de terreno, ubicado en "HACIENDA LA MELIDA" en la parroquia Pedro J. Montero Boliche, identificado con la Clave Catastral No.09205531003081, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.

**Secretario General.** -Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo, que para la presente sesión existen dos expedientes por medio de los usuarios, quienes solicitan autorización del concejo a fin de proceder la Aprobación de las Particiones Extrajudiciales, vale indicar que dichos expedientes cuentan con informe favorable del área involucrada, esto es: Dirección de Procuraduría Sindica, por lo que es conveniente cederle el uso de la palabra a la procuradora sindica a fin de realizar una breve explicación del tema.

**Intervención del alcalde subrogante**, manifiesta, por favor, Abogada Patsy Tabares, explique su criterio jurídico; seguidamente la funcionaria expresa lo siguiente: En atención a la lectura del tercer punto del orden del día de la propiedad que ha dado a conocer el señor secretario esta procuraduría sindica ratifica el contenido del memorándum No. GADMSJY-AJ-2025-211-M de fecha 16 de junio del 2025, en cuanto a la petición que ha sido presentada por EVA GEORGINA CHILQUINGA TORRES Y ALVARADO JUNCO MODESTO MAGNO quienes han solicitado un informe de partición extrajudicial favorable considerando que están de acuerdo: La suscrita Procuraduría Sindica (E) determina que el HEREDERO DE JOSE PEDRO ALVARADO JUNCO señor ALVARADO JUNCO MODESTO MAGNO portador de la cedula de ciudadanía N° 091114926-8 y la copropietaria EVA GEORGINA CHILQUINGA TORRES portadora de la cedula de ciudadanía N° 180158188-3 han justificado el derecho que ejercen sobre el bien inmueble compuesto de "Lote de terreno signado con el número SEIS ubicado en la jurisdicción de la Parroquia y Cantón Yaguachi,

Yaguachi Somos Todos!



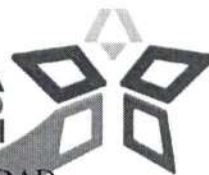
Provincia del Guayas”, con una superficie de 0,1870 HECTAREAS. - Identificado con el Código Catastral: 09205613001044, por lo que considera PROCEDENTE que el Concejo Cantonal Municipal proceda a autorizar la PARTICION EXTRAJUDICIAL solicitada por EL HEREDEROS DE JOSE PEDRO ALVARADO JUNCO Y EVA GEORGINA CHILQUINGA TORRES en su calidad de copropietaria, considerando el INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 055-DGOTAC-2025, de fecha 29 de abril del 2025, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro. Dicho lote se dividirá de la siguiente manera:

| LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NUMERO SEIS |                                                |                             |
|--------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------|
| FRACCIONES                                 | DESCRIPCION                                    | SUPERFICIE (m² - Hectáreas) |
| LOTE # 44                                  | ALVARADO JUNCO MODESTO MAGNO (Heredero)        | 935,00 m² - 0,0935 HAS.     |
| LOTE # 44 A                                | EVA GEORGINA CHILQUINGA TORRES (Copropietaria) | 935,00 m² - 0,0935 HAS.     |
| TOTAL                                      |                                                | 1870 m² - 0.1870 HAS.       |

Que, se haga constar dentro de la respectiva resolución la vigencia a la que hace referencia el Art. 56 de la Ordenanza que regula el fraccionamiento territorial y restructuración de predios en las áreas urbanas y rurales en el cantón San Jacinto de Yaguachi, “Todas las aprobaciones y concesiones de permisos a los cuales se refieren esta ordenanza, tendrán una vigencia de TRES años, (...).Que los beneficiarios de esta partición deben conocer que de conformidad con el INFORME DE LA COMISION TECNICA, el uso del suelo es para uso netamente agrícola y que los lotes a partir no tendrán por objeto la fundación de nuevas poblaciones. Que, los beneficiarios de esta partición extrajudicial, deberán realizar el trámite correspondiente de protocolización de la resolución en una notaría del cantón o país e inscripción de la misma en el registro de la propiedad y mercantil de San Jacinto de Yaguachi. Esta Procuraduría Sindica se permite sugerir a los administrados que luego de la partición extrajudicial realicen la actualización de su título de propiedad, donde debe constar las áreas correspondientes que les pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente. Que por secretaria general se comunique la Resolución del concejo municipal, a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)”, se sirva el secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Sindica.

Respecto a la solicitud presentada por los: **HEREDEROS DE CORNEJO MARIN JOSE VICENTE**, criterio jurídico que consta en el memorándum No. GADMSJY-AJ-2025-212-M, con fecha 17 de junio del 2025 sobre el cual, esta procuraduría sindica ratifica dicho criterio, considerando que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la ordenanza de la materia en cuanto a lo que corresponde sobre la partición extrajudicial, por lo que procedente que este concejo municipal apruebe la partición extrajudicial, solicitado por los **HEREDEROS DE CORNEJO MARIN JOSE VICENTE**, sobre su predio con clave catastral No. 09205531003081, ubicado en “HACIENDA LA MELIDA” en la Parroquia Pedro J. Montero Boliche, cantón San Jacinto de Yaguachi. Adicional solicito que se incluya lo que expresa el criterio jurídico, mismo que expresa entre otras cosas lo siguiente: La suscrita **Procuraduría Sindica (E)** determina que los HEREDEROS DE JOSE VICENTE CORNEJO MARIN, señores EXTOR CALIXTO CORNEJO PLUAS con cedula de ciudadanía 0906709787, ALIX VICENTE CORNEJO PLUAS con cedula de ciudadanía 1202906341, MERY ARACELY CORNEJO PLUAS con cedula de ciudadanía 0913298857, WILLIAM MARINO CORNEJO PLUAS con cedula de ciudadanía 0911767200, OSCAR





EMILIO CORNEJO PLUAS con cedula de ciudadanía 0906709795, GREY TRINIDAD CORNEJO PLUAS con cedula de ciudadanía 090748391, han justificado el derecho que ejercen sobre el bien inmueble compuesto de “Un lote de terreno signado con el número JH-022 ubicado en la hacienda “Mélida” de la parroquia Pedro J Montero del cantón San Jacinto de Yaguachi”, con una **superficie** de TRES COMA TRES MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y SIETE HESTARPAS A PROPIEDAD Y MERCANTIL. - **Identificado con el Código Catastral siguiente:** 09205531003081, por lo que considera **PROCEDENTE** que el Concejo Cantonal Municipal proceda a autorizar la PARTICION EXTRAJUDICIAL solicitada por los HEREDEROS DE JOSE VICENTE CORNEJO MARIN, considerando el **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 055-DGOTAC-2025**, de fecha 05 de mayo del 2025, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro**. Dicho lote se dividirá de la siguiente manera:

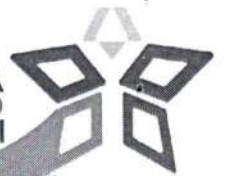
| PROPUESTAS       | DESCRIPCION                                                                                                                                                                          | AREA / HA |
|------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>LOTE A</b>    | CORNEJO PLUAS EXTOR CALIXTO<br>CORNEJO PLUAS ALIX VICENTE<br>CORNEJO PLUAS MERY ARACELY<br>CORNEJO PLUAS WILLIAM MARINO<br>CORNEJO PLUAS OSCAR EMILIO<br>CORNEJO PLUAS GREY TRINIDAD | 0.9678    |
| <b>REMANENTE</b> | CORNEJO PLUAS EXTOR CALIXTO<br>CORNEJO PLUAS ALIX VICENTE<br>CORNEJO PLUAS MERY ARACELY<br>CORNEJO PLUAS WILLIAM MARINO<br>CORNEJO PLUAS OSCAR EMILIO<br>CORNEJO PLUAS GREY TRINIDAD | 2.3509    |
|                  | <b>CAMINO PUBLICO</b>                                                                                                                                                                | 0.0660    |
|                  | <b>AREA TOTAL</b>                                                                                                                                                                    | 3.3847    |

Que, se haga constar dentro de la respectiva resolución la vigencia a la que hace referencia el Art. 56 de la **Ordenanza que regula el fraccionamiento territorial y restructuración de predios en las áreas urbanas y rurales en el cantón San Jacinto de Yaguachi**, “Todas las aprobaciones y concesiones de permisos a los cuales se refieren esta ordenanza, tendrán una vigencia de TRES años, (...). Que los beneficiarios de esta partición deben conocer que de conformidad con el INFORME DE LA COMISION TECNICA, el uso del suelo es para uso netamente agrícola y que los lotes a partir no tendrán por objeto la fundación de nuevas poblaciones. Que, los beneficiarios de esta partición extrajudicial, deberán realizar el trámite correspondiente de protocolización de la resolución en una notaría del cantón o país e inscripción de la misma en el registro de la propiedad y mercantil de San Jacinto de Yaguachi. Esta Procuraduría Sindica se permite sugerir a los administrados que luego de la partición extrajudicial realicen la actualización de su título de propiedad, donde debe constar las áreas correspondientes que les pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente. Que por secretaria general se comuniqué la Resolución del concejo municipal, a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...), se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Sindica. Finalmente, esta Procuraduría Sindica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

**Interviene el alcalde subrogante**, manifiesta a consideración de ustedes señores concejales, el cuarto punto del orden del día. **Interviene el concejal Franco Rizzo Cristhian Justino**, Quien expresa: elevo moción para que se apruebe el cuarto punto del orden del día. **Interviene el concejal Romero Cabrera Cristóbal Alberto**: respaldo la moción presentada por el concejal Franco Rizzo Cristhian Justino para que se apruebe el cuarto punto del orden

Yaguachi Somos Todos!





del día. **Intervención el alcalde subrogante**, hay una moción presentada por el concejal Franco Rizzo Cristhian Justino, debidamente respaldada por el concejal Romero Cabrera Cristóbal Alberto, proceda a tomar votación.

**Secretario General.** - Señores Concejales, señor alcalde subrogante se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. Avecillas Arias José Daniel, **(A favor)**; Sra. Diaz David Jazmín Ivonne, **(A favor)**; Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, **(A favor)**; Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, **(A favor)**; Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda, **(A favor)**; Ing. Toapanta Guamán José Luis, **(A favor)**; Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, **(A favor)**; Sr. Chila Moran Julio Ramon, **(A favor)**.

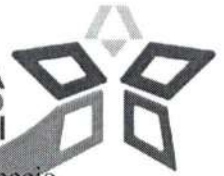
**Secretario General.** - Señor alcalde subrogante, señores concejales se informa que existen ocho votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes el cuarto punto del orden del día. **RESOLUCION DE CONCEJO.** - **EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES APROBAR LA PARTICION EXTRAJUDICIAL, SOLICITADO POR LOS BENEFICIARIOS: 1) EVA GEORGINA CHILQUINGA TORRES Y ALVARADO JUNCO MODESTO MAGNO, PROPIETARIOS DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN "LA MELIDA" EN LA PARROQUIA VIRGEN DE FÁTIMA, IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NO.09205613001044, 2) HEREDEROS DE CORNEJO MARIN JOSE VICENTE, PROPIETARIOS DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN "HACIENDA LA MELIDA" EN LA PARROQUIA PEDRO J. MONTERO BOLICHE, IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NO. 09205531003081 JURISDICCION DE SAN JACINTO DE YAGUACHI. MISMO QUE TENDRÁN UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS, LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN REALIZAR EL TRÁMITE DE PROTOCOLIZACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EN UNA NOTARÍA DEL CANTÓN O DEL PAÍS E INSCRIPCIÓN DE LA MISMA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESTE CANTÓN.**

**QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.** - Conocimiento y Aprobación de la donación de un lote de terreno de 3.10 hectáreas a la Policía Nacional del Ecuador, Subzona Guayas, Distrito Yaguachi para la Construcción de un CUARTEL INTERMEDIO, el mismo que está ubicado en el sector Nueva Colonia, de la Parroquia Virgen de Fátima del cantón San Jacinto de Yaguachi, signado con el clave catastral 09205611001322, Estableciendo la cláusula de reversión, aplicable en caso de no concretarse la construcción por parte de la Policía Nacional del Ecuador, Subzona Guayas, Distrito Yaguachi.

**Secretario General.** -Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo, que para la presente sesión existe este expediente y la petición de la Policía Nacional de Ecuador con el propósito de ejecutar un proyecto de la construcción de un cuartel intermedio en la parroquia Virgen de Fátima, vale indicar que consta con los informes favorables, las áreas involucradas, también con su criterio jurídico y consta de certificar al registro de la propiedad que sea un predio de propiedad municipal. **Interviene el alcalde subrogante**, manifiesta, por favor, Abogada Patsy Tabares, explique su criterio jurídico; seguidamente la funcionaria expresa lo siguiente: En atención a la lectura del quinto punto del orden del día de la propiedad que ha dado a conocer el señor secretario esta procuraduría sindica se ha remitido el memorándum No. GADMSJY-AJ-2025-213-M de fecha 19 de junio del 2025: Por las consideraciones antes expuestas, y en virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificada la documentación que se me ha presentado, esta Procuraduría Sindica en uso de las facultades contenidas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Sindica (E) de este ente Municipal, y con el fin de atender lo solicitado por el Teniente Coronel de la Policía Henry Marcelo Mendoza Jácome, Jefe del Distrito Yaguachi referente a entregar en donación del lote de terreno el mismo que servirá para la construcción de un CUARTEL INTERMEDIO, (...), emito el siguiente pronunciamiento

Yaguachi Somos Todos!





jurídico: Esta Procuraduría Sindica se permite indicar que ES PROCEDENTE el Concejo Cantonal Municipal apruebe la donación de un lote de terreno de 3.10 hectáreas a la Policía Nacional del Ecuador, Subzona Guayas, Distrito Yaguachi para la Construcción de un CUARTEL INTERMEDIO, el mismo que esta ubicado en el sector Nueva Colonia, de la Parroquia Virgen de Fátima del cantón San Jacinto de Yaguachi, signado con el clave catastral 09205611001322, se sugiere la donación en aplicación de lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 436 (...) **“La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público”**. Se sugiere se apruebe la donación con su respectiva cláusula de reversión, aplicable en caso de no concretarse la construcción por parte de la Policía Nacional del Ecuador, Subzona Guayas, Distrito Yaguachi. Una vez aprobada la donación por parte del concejo cantonal municipal, y emitida la respectiva resolución, la máxima autoridad administrativa dispondrá que por Secretaria General Municipal se corra traslado a Procuraduría Sindica Municipal para que se elabore la correspondiente minuta.

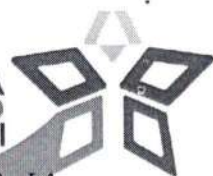
**Interviene el alcalde subrogante**, manifiesta, a consideración de ustedes señores concejales, el quinto punto del orden del día. **Interviene el concejal Lcdo. Avecillas Arias José Daniel, Quien expresa:** Permitame, señor alcalde Subrogante, hago uso de la palabra para expresar lo siguiente. Existiendo básicamente una petición de la Policía Nacional a través de la subzona Guayas, al distrito Yaguachi, de un predio que necesitan para la construcción de un cuartel intermedio y conociendo que el terreno existe, tal como señala el informe que nos han hecho llegar a través de la Secretaría General y considerando también que Virgen de Fátima es una de los sectores más afectados por la violencia que existe en el país, la violencia ha afectado a muchos ciudadanos en nuestra parroquia, y es muy necesaria la presencia permanente de la policía y estoy seguro que si la policía construye, como así lo ha manifestado, un cuartel policial, esto va a ayudar considerablemente a disminuir los altos índices delictivos en nuestra parroquia. Por lo tanto, elevo emoción para que se apruebe este punto del orden del día, pero poniendo en consideración que se establezca una cláusula dentro de la donación de un tiempo determinado, que puede ser de dos años para que ellos construyan, en caso contrario el predio deba ser revertido al municipio. Elevo emoción para que se apruebe este punto del orden del día. **Interviene la concejala Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth**, Apoyo la moción presentada por el compañero Avecillas Arias José Daniel. **Intervención el alcalde subrogante**, hay una moción presentada por el concejal Avecillas Arias José Daniel, debidamente respaldada por la concejala Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, proceda a tomar votación. **Secretario General.**

- Señores Concejales, señor alcalde subrogante se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. Avecillas Arias José Daniel, **(A favor)**; Sra. Diaz David Jazmín Ivonne, **(A favor)**; Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, **(A favor)**; Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, **(A favor)**; Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda, **(A favor)**; Ing. Toapanta Guamán José Luis, Con la votación que dice el concejal Avecilla para que se ponga la donación, en la cláusula de reversión de dos años, **(A favor)**; Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, **(A favor)**; Sr. Chila Moran Julio Ramon, **(A favor)**. **Secretario General.** - Señor alcalde subrogante, señores concejales se informa que existen ocho votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes el quinto punto del orden del día.

**RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES APROBAR LA DONACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO DE 3.10 HECTÁREAS A LA POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR, SUBZONA GUAYAS, DISTRITO YAGUACHI PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTEL INTERMEDIO, EL MISMO QUE ESTÁ UBICADO EN EL SECTOR NUEVA COLONIA, DE LA PARROQUIA VIRGEN DE FÁTIMA DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, SIGNADO CON EL CLAVE CATASTRAL 09205611001322, ESTABLECIENDO LA CLÁUSULA DE**

Yaguachi Somos Todos!





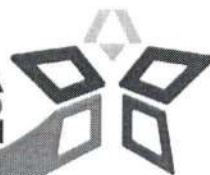
REVERSIÓN, DE DOS AÑOS APLICABLE EN CASO DE NO CONCRETARSE LA CONSTRUCCIÓN POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR, SUBZONA GUAYAS, DISTRITO YAGUACHI.

**SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.** - Conocimiento y Aprobación, EN SEGUNDO DEBATE SOBRE EL PROYECTO DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACION Y ADJUDICACION ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSION URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMINETOS DECLARADOS EXCEDENTERS O DIFERENCIAS EN EL AREA DE TERRENOS, UBICADOS EN LA ZONA URBANA.

**Secretario General.** -Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo, que en la sesión anterior se conoció y se aprobó el primer debate el presente proyecto de ordenanza. Por consiguiente, es conveniente avocar conocimiento del segundo debate respectivamente. **Interviene el alcalde subrogante**, manifiesta, a consideración de ustedes señores concejales, el quinto punto del orden del día. **Interviene el concejal Lcdo. Avecillas Arias José Daniel, Quien expresa:** Permítanme la palabra, señor alcalde Subrogante, compañeros concejales. Dentro del tratamiento de esta ordenanza en el primer debate y también dentro de la comisión, se solicitó cierta información, uno de ellos, por ejemplo, el inventario que anualmente debe hacer el gobierno municipal de sus bienes, documentación que no se pudo obtener, ni dentro de la comisión, ni dentro del primer debate en el concejo y al mismo tiempo, hemos analizado la ordenanza y vemos que no es compatible el tema de la regularización y el tratamiento que deben tener los bienes mostrencos municipales. Por ello, yo apelo a los compañeros y sugiero que este punto se archive y que el tratamiento sea por separado, porque estamos de acuerdo con la regularización, adjudicación y al valor que en su momento se estableció para que los ciudadanos puedan obtener sus escrituras estamos 100% de acuerdo con aquello, pero que el tratamiento para el proceso de bien mostrenco debe ser un articulado, un objetivo distinto al de regularización. Por eso, les pido a los compañeros que votemos para que archivemos este proyecto de ley y que los técnicos correspondientes y la administración haga un tratamiento por separado de estos criterios. **Interviene el concejal Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto,** Respaldo la moción presentada por el concejal Daniel Avecilla para que se archive este proyecto de ordenanza en vista de que no lo hemos tratado todavía en el segundo debate y no ha sido aprobado. **Intervención el alcalde subrogante,** hay una moción presentada por el concejal Avecillas Arias José Daniel, debidamente respaldada por el concejal Romero Cabrera Cristóbal Alberto, proceda a tomar votación. **Secretario General.** - Señores Concejales, señor alcalde subrogante se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. Avecillas Arias José Daniel, **(A favor)**; Sra. Diaz David Jazmín Ivonne, **(A favor)**; Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, **(A favor)**; Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, **(A favor)**; Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda, **(A favor)**; Ing. Toapanta Guamán José Luis, A pesar de que esta ordenanza se tocó en la comisión de legislación y los integrantes que estuvimos y que hicimos para que sea un mejor producto, la idea es mejorar, la idea

Yaguachi Somos Todos!



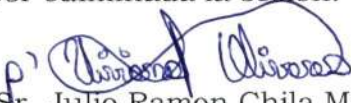


justamente es hacerlo bien e integrar un producto mejor. En ese sentido, pienso que la propuesta del compañero Avecilla es idónea. Tratar de separar, hacer articulados cada ordenanza que se haga por separado sería lo más óptimo. En ese sentido, apoyo la propuesta por el concejal Daniel Avecilla y también haciendo una petición, señor alcalde subrogante, de que, como se nos dijo, de que hay premura por la legalización, pues los temas de legalización que sean los primeros para poder tocarlos y aprobarlos con la premura del caso. Y el tema del ordenanza mostrenco que se tenga el inventario para justamente poderlo hacer de la mejor manera, la comisión de legislación con el compañero Cristóbal Romero que ha estado presidente y el compañero vicealcalde que tenemos la voluntad de hacerlo y nuevamente reitero, cuando se haga también la solicitud que involucra, encantado de haberle recibido los compañeros y en ese sentido, **(A favor)**; Sr. Chila Moran Julio Ramon, también pediría que por favor, así como nos hemos puesto de acuerdo con la comunidad aquí ahorita en el concejo, que también hagamos el esfuerzo y trabajemos juntos con los departamentos que modulan este tema para poder intentar buscarle solución en la brevedad posible en este tema si de repente necesitan ustedes reunirse con la comisión o hacer una extraordinaria y poder ayudar siempre. Que el concejo siempre ha estado abierto, colaborar y ayudar y ustedes serán testigos de que casi nunca se han hecho en este caso nos juntamos y sacamos esta ordenanza adelante, **(A favor)**.

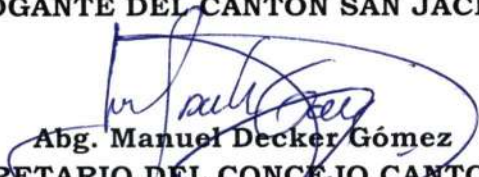
**Secretario General.** - Señor alcalde subrogante, señores concejales se informa que existen ocho votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes el sexto punto del orden del día. **RESOLUCION DE CONCEJO.** - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS ARCHIVAR EL PROYECTO DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACION Y ADJUDICACION ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSION URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMINETOS DECLARADOS EXCEDENTERS O DIFERENCIAS EN EL AREA DE TERRENOS, UBICADOS EN LA ZONA URBANA.

**Secretario General.** - Sin tener más puntos que tratar, señor alcalde subrogante luego de haberse agotado todos los puntos del orden del día, siendo las 11h55 minutos, le sugiero que declare culminada la sesión.

**Interviene el señor alcalde subrogante.** - Señor secretario, habiendo tratado los seis puntos del orden del día, siendo las 11h55 minutos, sin tener mas puntos que tratar damos por culminada la sesión.

  
Sr. Julio Ramon Chila Moran.

**ALCALDE SUBROGANTE DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI.**

  
Abg. Manuel Decker Gómez  
**SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL.**

*Yaguachi Somos Todos!*